



**2015/2104(INI)**

24.9.2015

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Control Presupuestario

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir  
mejor los objetivos de la política exterior de la UE  
(2015/2104(INI))

Ponente de opinión: Ryszard Czarnecki

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Control Presupuestario pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el acuerdo marco financiero y administrativo entre la Unión Europea y las Naciones Unidas (2003) y su apéndice nº 1 (2014);
- A. Considerando que 2015 es un año lleno de retos ligados a la redefinición de la forma en que los actores y las instituciones mundiales colaboran, mediante nuevas formas de incentivación y de actuación, en particular, con vistas a ofrecer mejores resultados sobre los compromisos relacionados con las políticas exteriores de la UE;
- B. Considerando que la UE tiene un sólido historial de cooperación internacional a la hora de abordar retos mundiales y facilitar apoyo al desarrollo y ayuda humanitaria en muchas partes del mundo;
- C. Considerando que el presupuesto de defensa de la UE es notable y su contribución financiera a las misiones de paz de las Naciones Unidas resulta destacable;
- D. Considerando que las intervenciones externas de la UE se canalizan a través de organizaciones internacionales que utilizan fondos de la UE o cofinancian proyectos con la UE, en particular para hacer frente a los desafíos en materia de supervisión y gobernanza;
  1. Subraya la necesidad de mejorar la eficiencia, rendición de cuentas, eficacia y transparencia de las Naciones Unidas, en particular en relación con el uso de recursos de la UE y los resultados a la hora de aplicar orientaciones estratégicas y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente;
  2. Pide a las instituciones pertinentes de la UE y las Naciones Unidas que respeten y apliquen plenamente el acuerdo marco financiero y administrativo; pide a la Comisión que informe al Parlamento de la aplicación de este acuerdo marco y de las directrices conexas, así como que determine en qué ámbitos se ha de mejorar y presente propuestas pertinentes a tal fin;
  3. Considera que la aproximación de los sistemas de gobernanza respectivos debe centrarse en la definición y el intercambio continuo de buenas prácticas a fin de establecer unos principios clave de garantía similares y sostenibles conforme al Reglamento Financiero de la UE; pide en este sentido que haya apertura por ambas partes, de modo que los auditores europeos tengan acceso a las cuentas de las Naciones Unidas;
  4. Recuerda que la Unión Europea y sus Estados miembros son, juntos, el mayor donante de fondos al presupuesto de las Naciones Unidas; insiste, en consecuencia, en consonancia con la iniciativa «Unidos en la acción» (un solo responsable, un solo presupuesto, un solo programa y una sola oficina), en la necesidad de garantizar un mayor grado de visibilidad a los fondos de la UE canalizados a través de las Naciones Unidas, así como un uso eficiente de dichos fondos; pide a las Naciones Unidas y a la Comisión que informen

debidamente al Parlamento Europeo acerca del uso que las Naciones Unidas hacen de las contribuciones de la UE;

5. Anima a las Naciones Unidas y a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen intensificando su cooperación con la UE con el fin de seguir aproximando los dos mecanismos de gobernanza, por ejemplo, mediante el desarrollo continuo de sistemas de seguimiento, información y control exhaustivos y sólidos; recuerda que la cooperación estructurada entre la UE y las Naciones Unidas es la única forma eficaz de evitar el uso ineficaz de fondos y el solapamiento de actividades;
6. Opina que, como parte de la asociación interinstitucional, las Naciones Unidas y la UE deben mejorar sus métodos de gestión de riesgos, la supervisión financiera general y el marco de gestión, y que las funciones de auditoría deben comparar sus datos, metodologías y resultados;
7. Considera que los enfoques innovadores de financiación revisten importancia como manera de aumentar al máximo la disponibilidad y repercusión de la financiación del desarrollo al hallar nuevas fuentes y mecanismos de financiación, así como instrumentos de ingeniería financiera, a través del uso, en particular, de la financiación pública para contribuir a generar nuevos flujos de financiación y catalizar las inversiones privadas y la financiación procedente del mercado, así como para maximizar el efecto de la financiación pública y privada existente;
8. Valora que el reparto de su ayuda a través de las Naciones Unidas permita a la Unión Europea llegar a regiones del mundo a las que por sí misma no habría podido; es consciente del gran riesgo inherente que conlleva el suministro de ayuda a regiones afectadas por conflictos; lamenta, no obstante, que la información que la Comisión recibe de las organizaciones colaboradoras a las que se ha encomendado poner en uso en régimen de gestión indirecta el presupuesto de la UE resulte a menudo ser tardía, incompleta o insuficientemente orientada hacia la obtención de resultados, lo que impide que la Comisión pueda realizar correctamente su función de supervisión;
9. Celebra, en este sentido, el acuerdo recientemente alcanzado por los legisladores en torno a una enmienda al Reglamento Financiero para obligar a las Naciones Unidas y otras organizaciones colaboradoras similares a informar a la Comisión de cualquier situación en que se descubra una irregularidad o fraude que afecte al presupuesto de la UE; estima, con todo, que deberían reforzarse las opciones de las que dispone la Comisión para evaluar directamente la legitimidad, eficiencia y sostenibilidad de los fondos de la UE canalizados a través de las Naciones Unidas;
10. Insiste en la necesidad de lograr el nivel más alto de transparencia y de responsabilidad institucional a todos los niveles garantizando el acceso a información presupuestaria y datos financieros exhaustivos y sólidos relacionados con los proyectos que cuentan con financiación de la UE a fin de permitir el control por parte del Parlamento; pide una mejora de la política de divulgación de información de las Naciones Unidas en relación con las intenciones, los beneficiarios y la financiación, en particular en el caso de los informes de auditoría y evaluación, a fin de conseguir una mejor administración de los fondos de la UE;
11. Considera fundamental garantizar la visibilidad de la Unión, en particular en las

iniciativas cofinanciadas y con varios donantes en las que esté en juego la financiación de la UE; opina que debe facilitarse con rapidez información regular sobre la puesta en común de fondos (incluidos los fondos fiduciarios), ya que la fungibilidad y la trazabilidad de los fondos de la UE son cuestiones fundamentales;

12. Reitera que la cooperación y el marco futuros deberían fomentar e incentivar el avance en la exploración y aplicación de las fuentes, mecanismos e instrumentos innovadores por parte de todos los interesados pertinentes, en estrecha colaboración con los bancos multilaterales y otros donantes, así como garantizar que estas nuevas fuentes de financiación respetan plenamente los principios de rendición de cuentas, transparencia y eficacia;
13. Recuerda que las Naciones Unidas deben adoptar medidas apropiadas para dar a conocer el hecho de que las acciones han recibido financiación de la UE, a fin de garantizar una visibilidad y un reconocimiento comparables a los de otros donantes internacionales, a la vez que se dan a conocer también los valores que comparten las Naciones Unidas y la UE, como la promoción de los derechos humanos y el Estado de Derecho, el aumento de las normas ambientales y sociales y el apoyo general al desarrollo sostenible y al crecimiento económico inclusivo en todas las intervenciones de las Naciones Unidas;
14. Subraya que todas las actividades cofinanciadas deben seguir estrictamente la estrategia general y los ámbitos prioritarios de la UE y ser coherentes con ello, de acuerdo con las preferencias políticas y los criterios de eficiencia económica y financiera, que deben reflejarse en los resultados de la gestión;
15. Subraya que la UE apoya la idea de que las Naciones Unidas deben ser adecuadas para su finalidad y cada vez más eficaces y eficientes; cree que hay desafíos emergentes y crecientes que reclaman la atribución de nuevas funciones a las Naciones Unidas, las cuales, a su vez, precisan un replanteamiento de las modalidades de gobernanza y financiación; considera que para la UE debe seguir siendo prioritario velar por una gestión prudente de los recursos financieros y el personal de las Naciones Unidas, por ejemplo en las negociaciones sobre el próximo presupuesto ordinario y los presupuestos para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
16. Pide a la UE y a las Naciones Unidas que lleven a cabo una coordinación lo más operativa posible en términos de complementariedad, a fin de buscar sistemáticamente las mejores oportunidades, efectos multiplicadores óptimos y sinergias para apoyar y aplicar los objetivos políticos de la UE, en particular entre las políticas de desarrollo de la UE y otros ámbitos de la acción exterior como los derechos humanos, la migración y los refugiados, la seguridad, la estabilidad y la prevención de conflictos;
17. Anima a la UE y a las Naciones Unidas a que refuercen lo antes posible sus conocimientos, sus enfoques estratégicos y de programación en los diferentes ámbitos de intervención y, en particular, su cooperación sobre instrumentos de gestión de riesgos (riesgos financieros, operativos o nacionales), a fin de destinar la ayuda allí donde sea más necesaria; pide una aplicación adecuada de condicionalidades rigurosas, en particular, la presencia o la elaboración de indicadores de buena gobernanza en el sector público en los países socios;
18. Recuerda que el principio de valor añadido se aplica asimismo a la financiación por parte

de la UE de las actividades de las Naciones Unidas, y pide a la Comisión que informe de manera sistemática y pormenorizada del valor añadido de dicha financiación en comparación con la financiación directa por parte de los Estados miembros y con la realización de estas actividades por la propia UE o los Estados miembros;

19. Considera que, habida cuenta de la importancia concedida a los resultados de la ayuda de la Unión, el enfoque orientado a los resultados debe mejorarse mediante la introducción de un marco de rendición de cuentas y medición de los resultados que permita la evaluación de los proyectos en cuanto a su eficiencia y eficacia, así como a su solidez en términos de sostenibilidad económica y social;
20. Apoya un diálogo permanente sobre la calidad y la sostenibilidad de los resultados conseguidos en el marco de la asociación entre las Naciones Unidas y la UE, ligado también a la cuestión general de la coherencia de las intervenciones; considera que deben mejorarse los indicadores de resultados y su convergencia a fin de incrementar la eficacia de los proyectos, garantizar un valor añadido real y lograr un mayor impacto de desarrollo;
21. Subraya, como principio básico, la importancia que reviste para la UE la política de tolerancia cero contra el fraude y la corrupción y el refuerzo de las normas sobre integridad y ética; alienta una intensificación de la relación de las instituciones y órganos de las Naciones Unidas con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) mediante la adopción de las directrices sobre el intercambio de información y las estrategias de la OLAF.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	22.9.2015
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 26 -: 2 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Nedzhmi Ali, Louis Aliot, Inés Ayala Sender, Zigmantas Balčytis, Ryszard Czarnecki, Dennis de Jong, Tamás Deutsch, Martina Dlabajová, Jens Geier, Ingeborg Gräßle, Rina Ronja Kari, Verónica Lope Fontagné, Monica Macovei, Dan Nica, Georgi Pirinski, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Igor Šoltes, Bart Staes, Marco Valli, Derek Vaughan, Anders Primdahl Vistisen
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Richard Ashworth, Cătălin Sorin Ivan, Karin Kadenbach, Marian-Jean Marinescu, Markus Pieper, Julia Pitera, Miroslav Poche, Patricija Šulin
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Raymond Finch